

RESOLUCIÓN No. 972

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTE No. CP-003 de 2014”***

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAVIARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014 y la Resolución 6278 del 28 de octubre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que la primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los cinco años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTE No. CP-003 de 2014”**

Que a partir de la expedición de la Ley 1450 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, se hace énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyecta como una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.

Que los contratos resultantes de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización e irá hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que el ICBF, a través de la página web <http://www.icbf.gov.co>, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003 DE 2014**, entre los días comprendidos entre el día DIEZ (10) al día DOCE (12) de noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos; observaciones que fueron debidamente contestadas.

Que de conformidad con el artículo 1.5.1.1 de la Resolución N° 3146 del treinta (30) de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 6278 del veintiocho (28) de octubre de 2014 mediante la cual se hace una delegación especial para contratar, le corresponde a la Directora de la Regional Guaviare del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ordenación del gasto en los asuntos relacionados con la contratación de las modalidades de Primera Infancia y Nutrición.

Que el ICBF, a través de la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF>, publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003 de 2014** y los estudios previos, el día DIECISIETE (17) de Noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios.

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-003 de 2014”**

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de algunos interesados la convocatoria pública ya mencionada, a las cuales se le brindo la respectiva respuesta y se procedió a su publicación en la página:
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF>.

Que mediante Resolución N° 908 del día DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de 2014, la Directora de la Regional Guavaire del ICBF, dispuso la apertura del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003 de 2014**, cuyo objeto es: *“Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, **En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”*, así mismo, en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que la presente convocatoria pública cuenta con un prepuesto oficial de **SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.900.158.240)**, el cual se encuentra respaldado en el CDP No. 51014 del 2014, Rubro Presupuestal: C-320-1504-4-0-101y certificación de vigencia futura No 2 expedida por la Coordinadora Del grupo de Gestion de soporte atendiendo COMUNICACIÓN No 2014-248686-0101 del 7 de noviembre de 2014 suscrito por OBER GABRIEL MOLANO RICO donde comunica que el Ministerio de Hacienda a través del oficio No 2-2014-037673DGPPN autoriza cupo para vigencias futuras con recursos Nación en el proyecto “asistencia a la primera infancia.”

Que el día VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de 2014, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, así como las fijadas en el Manual de Contratación, en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 1.11.5. **MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, el ICBF procedió a modificar, aclarar y ampliar algunas condiciones establecidas en dicho documento, mediante la expedición del aviso modificadorio No.001

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir, el día VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de 2014, a las 3:00 p.m., se allegaron las siguientes oferta:

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-003 de 2014”**

No.	PROPONENTE	GRUPO
1	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO “CONADE”	2
2	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA “FUNSEMILLAS”	3
		4
3	UNION TEMPORAL CS & CPS	5
		6

Que el día DIEZ (10) de DICIEMBRE del 2014, se expidió el aviso modificador No. 002, mediante la cual se amplió el termino para llevar a cabo la audiencia de adjudicación.

Que en consecuencia a lo anterior, el Comité Evaluador entre los días comprendidos del veintiocho (28) de noviembre al primero (1) de diciembre de 2014, elaboró el Informe de evaluación preliminar.

Que el día dos (2) de diciembre de 2014, la Entidad publicó a través de la página Web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF> la evaluación preliminar del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003 de 2014 y cuyo resultado fue el siguiente:

RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR							
GRUPO	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
2	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO - CONADE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	HABILITADO	100
3 Y 4	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	HABILITADO	60

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-003 de 2014”**

	ESPERANZA - FUNSEMILLAS						
5 y 6	UNION TEMPORAL CS & CPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	HABILI TADO	60

Que el día diez (10) de diciembre de 2014, se publicó el informe de evaluación definitivo, el cual quedo de la siguiente manera:

RESULTADO EVALUACION							
N o.	PROPONE NTE	EVALUACI ON JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	GRUP O	EVALUA CION TECNICA	RESULTADO	PUN TAJ E
1	CORPORA CION NACIONA DE DESARRO LLO “ CONADE”	CUMPLE	CUMPLE	2	CUMPLE	HABILITADO	60
2	FUNDACIO N SOCIAL SEMILLAS DE ESPERAN ZA “FUNSEMI LLAS”	CUMPLE	CUMPLE	3	CUMPLE	HABILITADO	60
				4	CUMPLE	HABILITADO	
3	UNION TEMPORA L CS & CPS	CUMPLE	CUMPLE	5	CUMPLE	HABILITADO	60
				6	CUMPLE	HABILITADO	

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTE No. CP-003 de 2014”**

Que el día doce (12) de diciembre de 2014, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP- 003 de 2014**, en la cual se resolvieron las observaciones presentadas por los oferentes

Que una vez verificados los proponentes que se presentaron a los grupos establecidos en la georeferenciación de la convocatoria pública de aporte No. CP – 003 de 2014, se determinó que para los Grupos uno (1) no se presentó ningún interesado, razón por la cual el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto declararlos desiertos.

Que el comité asesor evaluador en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, recomienda Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003 de 2014**, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, a los proponentes:

PARA EL GRUPO 2, Al proponente CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO “CONADE”, identificada con NIT No. 9000.255.290-9 representada legalmente por RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.770.895 expedida en YOPAL CASANARE, por un valor de DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUAYTROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS **M/CTE (\$2.069.486.471)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	SAN JOSE DEL GUAVIARE CENTRO POBLADO	MODALIDAD FAMILIAR	\$2.069.486.471

PARA EL GRUPO 3, Al proponente FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA “FUNSEMILLAS”, identificada con NIT No. 9000.88285-5 representada legalmente por MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.594.505 expedida en Bogotá, por un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS **M/CTE (\$1.292.645.939)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, (con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015).

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-003 de 2014”**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	SAN JOSE DEL GUAVAIRE RESTO	MODALIDAD FAMILIAR	\$1.292.645.939

PARA EL GRUPO 4. Al proponente FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA “FUNSEMILLAS”, identificada con NIT No. 9000.88285-5 representada legalmente por MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.594.505 expedida en Bogotá , por un valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES PESO **M/CTE (\$820.694.433)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, (con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015. de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
4	CALAMAR	MODALIDAD FAMILIAR	\$820.0694.433

PARA EL GRUPO 5. Al proponente UNION TEMPORAL CS & CPS”, identificada con NIT No. CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES CORPOSAGER NIT 900.039.636-9 y CORPORACION PROMOTORA SOCIAL INTEGRAL NIT 900.098.672-6, Representada legalmente por MARIO EFRAIN NAVARRETE FLECHAS mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.505.500 expedida en Bogotá , por un valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS **M/CTE (\$1.823.069.313)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, (con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015. de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTE No. CP-003 de 2014”**

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
5	EL RETRONO	MODALIDAD FAMILIAR	\$1.823.069.313

PARA EL GRUPO 6, Al proponente UNION TEMPORAL CS & CPS”, identificada con NIT No. CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES CORPOSAGER NIT 900.039.636-9 y CORPORACION PROMOTORA SOCIAL INTEGRAL NIT 900.098.672-6, Representada legalmente por MARIO EFRAIN NAVARRETE FLECHAS mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.505.500 expedida en Bogotá, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$676.603.044**), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, (con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015. de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
6	MIRAFLORES	MODALIDAD FAMILIAR	\$676.603.044

Que en virtud de lo expuesto, la Directora de la Regional Guaviare del ICBF, una vez conocido los resultados de la evaluación y de recibir la recomendación del comité asesor evaluador y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador de Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP- 003 de 2014**, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el grupo uno a continuación del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003 de 2014**, cuyo objeto es: en *“ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS*

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-003 de 2014”**

MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF”:

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	San Jose	CDI INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	\$217.659.040

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003 DE 2014, cuyo objeto es: en *“ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF”*, a los proponentes:

PARA EL GRUPO 2, Al proponente **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO “CONADE”**, identificada con NIT No. 9000.255.290-9 representada legalmente por RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.770.895 expedida en YOPAL CASANARE, por un valor de **DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUAYTROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.069.486.471)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	SAN JOSE DEL GUAVIARE CENTRO POBLADO	MODALIDAD FAMILIAR	\$2.069.486.471

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTE No. CP-003 de 2014”**

PARA EL GRUPO 3, Al proponente **FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA “ FUNSEMILLAS”**, identificada con NIT No. 9000.88285-5 representada legalmente por MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.594.505 expedida en Bogotá , por un valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOSM/CTE (\$1.292.645.939)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, (con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
3	SAN JOSE DEL GUAVAIRE RESTO	MODALIDAD FAMILIAR	\$1.292.645.939

PARA EL GRUPO 4, Al proponente **FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA “ FUNSEMILLAS”**, identificada con NIT No. 9000.88285-5 representada legalmente por MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.594.505 expedida en Bogotá , por un valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES PESO M/CTE (\$820.694.433)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, (con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
4	CALAMAR	MODALIDAD FAMILIAR	\$820.0694.433

PARA EL GRUPO 5, Al proponente **UNION TEMPORAL CS & CPS**”, identificada con NIT No. CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES CORPOSAGER NIT 900.039.636-9 y CORPORACION PROMOTORA SOCIAL INTEGRAL NIT 900.098.672-

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTE No. CP-003 de 2014”**

6, Representada legalmente por MARIO EFRAIN NAVARRETE FLECHAS mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.505.500 expedida en Bogotá, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.823.069.313)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, (con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015. de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
5	EL RETRONO	MODALIDAD FAMILIAR	\$1.823.069.313

PARA EL GRUPO 6, Al proponente **UNION TEMPORAL CS & CPS**”, identificada con NIT No. CORPORACION SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES CORPOSAGER NIT 900.039.636-9 y CORPORACION PROMOTORA SOCIAL INTEGRAL NIT 900.098.672-6, Representada legalmente por MARIO EFRAIN NAVARRETE FLECHAS mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.505.500 expedida en Bogotá, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$676.603.044)**, incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, (con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015. de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
6	MIRAFLORES	MODALIDAD FAMILIAR	\$676.603.044

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

RESOLUCIÓN No. 972

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-003 de 2014”**

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, respecto de los grupos adjudicados y los declarados desiertos por ausencia de proponentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la declaratoria de desierta del proceso de convocatoria pública de aporte, cuando los oferentes a pesar de presentarse a los grupos establecidos en el pliego de condiciones no cumplen con los requisitos allí señalados, procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web: [http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/Regimen Especial/](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/)

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Jose del Guaviare a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)



FANNY IRLANDA BORDA ROJAS
Directora de la Regional Guaviare